

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

AUDIENCIA ART 129 C.G.P  
INCIDENTE DE NULIAD

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 10:10 a.m., del 15 de JUNIO de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2012-00099-00

INCIDENTANTE/DEMANDADO: EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES

INCIDENTADO/DEMANDANTE: MARIA EDILMA CARRERA DE ALANCON

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del señor EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES en calidad de demandado-incidentante, y su apoderada la Dra. PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ. Igualmente, comparece el Dr. JOSE MIGUEL PARALES QUENZA, apoderado de la demandada-incidentada.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 04:07 a 05:30) CONTROL DE LEGALIDAD:

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y

las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Se procede a recepcionar el interrogatorio del señor EDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES (Min 09:40 a 25:25)

Seguidamente se recauda el testimonio de los señores:

- YIMMY PABLO CEDEÑO (Min 28:00 a 40:53)
- MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS (Min 46:30 a 1:20:22)

DE OFICIO

Se decretan los testimonios de los señores:

- HENRY COLMENARES
- TILCIA CONTRERAS
- NUBIA BENAVIDES

Se ORDENA a 472 por medio de oficio para que allegue los datos del señor ELKIN LOPEZ (correo electrónico, celular, dirección física)

Se fija el **26 de JULIO DE 2022 a las 10:00 A.M.**, para continuar con los testimonios, evacuar los alegatos finales y decidir el presente incidente. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina siendo las 11:32 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.  
Revisó: KARJ.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b2b8bcb7706c40452af1036196a9abd2209caaf272a3808c66d2f3bf21ebff**

Documento generado en 21/06/2022 07:01:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**